



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Juzgados de Paz, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas, 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con fecha 22 del mes actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente de pensión de viudedad instruido a favor de D.^a MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ SANCHEZ, viuda del Secretario de Administración Local D. Antonio Martín Bazo.—Resultando: 1.º El Ayuntamiento de Alía (Cáceres), en sesión del día 31 de Mayo de 1952, acordó señalar a D.^a María Concepción Rodríguez Sánchez, el haber de pensión de viudedad de pesetas 4.312'50, 25 por 100 del sueldo regulador de 17.250 pesetas. 2.º Que el causante fallecido en 27 de Diciembre de 1951, sumó un total de más de 20 años de servicios computables en los Ayuntamientos de Tenebrón y Alía, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente.—Vistos los artículos 44 al 48 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y artículo 4.º del Decreto de 10 de Mayo de 1946.—Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.—Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto: A) D.^a María Concepción Rodríguez Sánchez, percibirá del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, el haber de 4.312'50 pesetas anuales; 359'38 pesetas al mes, con efectos del 28 de Diciembre de 1951, día siguiente al del fallecimiento del causante. B) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde referida fecha y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones: TENEBRON (Salamanca), 2.971'75 psts. al año, 247'65 psts. al mes; ALIA (Cáceres), pesetas 1.340'75 al año, 111'73 psts. al mes.—Lo digo a V. E. para su conocimiento, publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia y conocimiento del Ayuntamiento de Alía.—Se adjunta el expediente para su devolución al Ayuntamiento de procedencia, a efectos de su archivo.»

Lo que en cumplimiento de lo ordenado, se publica en este periódico oficial a los efectos correspondientes. Cáceres a 24 de Septiembre de

1952.—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ - MALO. 3584

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas, advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres a 26 de Septiembre de 1952.—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ - MALO.

HINOJAL

Señas de los semovientes

Un cerdo de un año y medio, del país; con una mezcla en la oreja derecha y una cuchillada en la izquierda. (8'40 psts.) 3588

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 229, correspondiente al día 16 de Agosto de 1952, se publica lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

RESOLVIENDO el concurso convocado por Orden de 17 de Enero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24), para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría y desig-

nando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 23 de Noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de Diciembre siguiente, Ley de 11 de Diciembre de 1942 y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General, a fin de normalizar cuanto antes el servicio en las Corporaciones afectadas, ha resuelto publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de primera categoría, acordados hasta la fecha, para las plazas que a continuación se relacionan:

Provincia de Albacete

Tobarra, don José L. González Berenguer.

Provincia de Alicante

Crevillente, don Leopoldo González Echenique Herrero Velarde. Monóvar, don Luis Pascual Teresa.

Pego, don Bernabé Álvarez Díaz Ufano.

Tortevieja, don Francisco Javier Gutiérrez Bernal.

Villajoyosa, don Manuel Burgos Fernández.

Provincia de Almería

Vélez Rubio, don Carlos Vizcaino Coloma.

Provincia de Badajoz

Azuaga, don Santos Aibalá Cortijo.

Cabeza del Buey, don Pedro Barcina Tort.

Campanario, don Ramón Huerta Huerta.

Castuera, don José Luis Paz Maroto.

Oliva de la Frontera, don Antonio Vázquez Cañadas.

Provincia de Baleares

Felanitx, don Sebastián Esquerrá Viñolas.

Lluchmayor, don Guillermo Santandreu Planes.

Provincia de Cádiz

Conil, don Federico García Bragado.

Óivera, don Juan Aulión Martínez. Vejer de la Frontera, don Antonio Martínez Trevijano.

Provincia de Ciudad Real

Herencia, don Luis García Ocaña. Malsgón, don Julián Carrasco Belinchón.

Santa Cruz de Mudela, don Manuel Martín Lozano.

La Solana, don Maurilio Fernández Herrero.

Villarrubia de los Ojos, don Manuel Arias Senoseain.

Provincia de Córdoba

Baena, don Joaquín Quesada Martínez.

Bélmex, don Gumersindo Martínez Fernández.

Fuente-Obejuna, don Manuel J. Núñez Ruíz.

Iznájar, don Domingo Sagardoy López Salazar.

Montilla, don José María Carabias Martínez.

Pefarroya-Pueblonuevo, don Antonio Bullón Ramírez.

Pozoblanco, don Juan Cabezas Pérez.

Provincia de La Coruña

Cambre, don Julio D. Sotelo Prado.

Melliz, don Jesús Villamil Ron.

Negreira, don Joaquín Lameiro Sanlula.

Ordenes, don Joaquín Pintos Castro.

Puebla del Caramiñal, don Manuel Martínez Doval.

Provincia de Granada

Albuñol, don Joaquín Valle Benítez.

Huércar, don Javier de Pedro San Gil.

Illora, don Luis Martín Mata.

Montefrío, don Ignacio Medrano Ruíz del Arbol.

Motril, don Francisco Rodríguez Suárez.

Pinos Puente, don José Luis Fernández Horques.

Provincia de Guadalajara

Ayuntamiento de la capital, don Salvador Cañas Gómez.

Provincia de Huelva

Aracena, don Gonzalo Estébanes Fontaneda.

Bollullos del Condado, don Rafael A. Arnáiz Delgado.

Nerva, don Esteban Caja Molist. Valverde del Camino, don Fernando Esteban Mola.

Provincia de Jaén

La Carolina, don Saturnino Caramunt Rodríguez.

Porcuna, don León Navarro Larriba.

Quesada, don Pedro Clemente Lahera.

Torre del Campo, don Enrique Crespo González.

Villanueva del Arzobispo, don Amadeo Amenós Busquet.

Provincia de Lérida

Ayuntamiento de la capital, don Francisco de Urquía García Junco.

Provincia de Logroño

Alfaro, don Gustavo Millán Quiñones.

Provincia de Lugo

Corgo, don Juan Rodríguez González.

Fonsagrada, don Alfredo Villa González.

Palas del Rey, don Florencio Vargas Jimeno.

Provincia de Málaga

Alhaurín el Grande, don Emilio González Rodríguez.

Alora, don Santiago Martín Luelmo.

Archidona, don Aurelio Marcos Bartual.

Provincia de Murcia

Alhama, don Juan Ort Serrano.

Archena, don Jesús de la Nava Cillero.

Calasparra, don Alfredo García Crespo.

Cehegín, don Francisco Ribes Puig.

Torre-Pacheco, don Joaquín Ferrández Gutiérrez.

La Unión, don José N. Carmona Salvador.

Provincia de Orense

Verín, don Nazario Gallego Rodríguez.

Provincia de Oviedo

Allande, don Fermín Valdés Méndez.

Colunga, don Juan Bautista Alvarez Tomé.

Cudillero, don Luis Arce Monzón.

Llanera, don Silvino Otero Manzano.

Ribadesella, don Vicente Balbín Pechuán.

Provincia de Palencia

Barruelo de Santullán, don Ernesto García Arilla.

Provincia de Las Palmas

Galdar, don José Cruz Millán Soriano.

Guía, don Jesús Rodrigo García.

Vega de San Mateo, don José Luis Alabart Miranda.

Provincia de Pontevedra

Caldas de Reyes, don Juan Ramón García Rollán.

Cambados, don Manuel M. Contreras Martínez.

Lalín, don Esteban Buján Testa.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Cabildo Insular de La Gomera, don Juan Mosquera Asúnsolo.

Güimar, don Manuel F. Tomás Ibáñez.

Icod, don Rosendo Armas Darías.

Provincia de Sevilla

Fuentes de Andalucía, don Plácido Fernández Navas.

Mairena del Alcor, don Manuel Garrido Chamorro.

Montellano, don Eduardo Baraja Carceller.

Morón de la Frontera, don Manuel Buendía Manzano.

Los Palacios y Villafranca, don Eladio Pérez Búa.

Paradas, don Manuel Rus Merino.

Viso del Alcor, don Augusto Macías Sáenz.

Provincia de Toledo

Diputación Provincial, don Salvador Juárez Capilla.

Talavera de la Reina, don Jaime Pereira García.

Provincia de Valencia

Alcira, don Antonio Villar Adalid, Algemesi, don Emilio Tortosa Molllá.

Burjasot, don Juan Fernández Peñaflor Sánchez.

Carcagente, don Manuel Pérez Roncal.

Gandía, don Andrés Tur Tur.

Provincia de Vizcaya

Diputación Provincial, don Antonio Martínez Díaz.

Plazas de Soberanía

Ayuntamiento de Ceuta, don Adolfo M. Lupiani Menéndez.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Ayuntamientos y Diputaciones respectivas y a los del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados puede interponerse ante el Ministerio de la Gobernación, en término de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ser presentados estos recursos en el Registro de la Dirección General de Administración Local, precisamente uno por cada plaza recurrida y debidamente reintegrados.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el BOLETIN OFICIAL de sus respectivas provincias.

Madrid, 9 de Agosto de 1952.—El Director General, José García Hernández.

3054

Administración de Rentas Públicas

Don Manuel Moreno Jurado, Jefe del Negociado de Industrial, en la Administración de Rentas Públicas de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Certifico: Que según aparece en los expedientes respectivos, en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se declaran fallidos los industriales que más abajo se relacionan, habiendo acordado, por tanto, la Delegación de Hacienda, privarles del ejercicio de las industrias porque procede el débito; lo que se hace público en este periódico oficial, conforme preceptúan los artículos 150 y 180 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial y los artículos 201 y siguientes de la Instrucción de Recaudación, debiendo tener muy en cuenta los señores Alcaldes que estos industriales han de ser eliminados de la Matrícula que se confeccione para 1953, y que de no cumplir con lo dispuesto en dicho artículo 180, incurrir en las responsabilidades que determina el caso 6.º del artículo 162 del referido Reglamento, extendiéndose también estas obligaciones a los demás agentes auxiliares de la Hacienda Pública.

Nombres y apellidos, pueblo, año y cantidad del débito

Nicasio Arroyo Martín, Brozas, año 1948, 103'10 pesetas.

Pedro Sánchez Bustamante González, Ceclavía, id., 662'50.

Miguel E. Carmona Sobrino, Cáceres, año 1950, 3.286'61.

Marcelino Blázquez Padilla, Arroyo de la Luz, año 1951, 374'28.

Anastasio Rabanal Javato, Casar de Cáceres, año 1950, 165'12.

Sixto Durán Hurtado, Hinojal, id., 146'22.

Gabriel Macarrilla Molano, Hinojal, id., 55'92.

Eleuterio Bermejo Marín, Hinojal, id., 107'63.

Ventura González Iglesias, Hogueira, año 1951, 153'30.

Eufrasia Cerro Martín, Talaván, id., 197'79.

Modesto Hernández Cerro, Talaván, id., 128'58.

Segundo Galán Pache, Talaván, id., 128'58.

Angel Hernández Cerro, Talaván, id., 128'58.

Leandro Mirón Tomé, Coria, año 1950, 53'98.

Pedro Domínguez Iglesias, viuda, Coria, año 1951, 54'40.

Eriberto García Estévez, Coria, año 1950, 44.

José Barbero Mateos, Casas de Millán, año 1949 51, 295'39.

Rufino Elvira González, Portezuelo, año 1949 50, 95'04.

Marcelo Montes Barrera, Portezuelo, año 1950 51, 113'60.

Rufino Elvira González, Portezuelo, año 1951, 64'40.

Felipe Parra González, Hervás, año 1948, 89'26.

Angel Conejero, Hervás, año 1950, 97'74.

Gonzalo Aparicio Fernández, Abadía, año 1949 50, 578'27.

Primitivo Márquez M'gar, Aldeanueva del Camino, año 1946 49, 2.313'30.

Marcos Montero Hernández, Baños de Montemayor, año 1946 47, 291'60.

Alonso Iglesias Iglesias, La Pesga, año 1951, 149'73.

Anastasio Beltrán Iglesias, La Pesga, año 1951, 149'73.

Dionisio Manzano Fernández, Acebo, año 1948 51, 404'57.

Inocencio Vaz Romero Callejo, Cilleros, año 1950 51, 322'54.

Nieves Barroso Martín, Eljas, año 1949 51, 687'94.

Enrique Caldito Neila, Perales del Puerto, año 1949 51, 687'50.

Vda. de Juan García Iglesias, Valverde del Fresno, año 1949 50, 855'36.

Ramón Berrio Estévez, Valverde del Fresno, año 1946 51, 903'20.

Eustaquio Martín Sansegundo, Guadalupe, año 1949, 315'14.

Manuel Sánchez Flores, Guadalupe, id., 114'60.

Fermín Reseco Gutiérrez, Madrigalejo, año 1950 51, 152'41.

Juan Fernández Pizarro, Zorita, año 1950, 335'84.

Francisco Fuente Ciudad, Zorita, año 1951, 228'60.

Domingo Fernández López, Zorita, año 1950, 228'60.

Josefa Fernández Cornelio, Zorita, id., 228'60.

Félix Candelario Carvajal, Alcuéscar, año 1949 51, 374'18.

Evaristo Blázquez Maeso, Montánchez, año 1948 50, 162'11.

Julián Pérez Garrido, Navalmaral de la Mata, año 1949 51, 3.820'71.

Patrocino Estévez Castañeda, Plasencia, año 1949, 229'20.

Horacio Santos Hidaigo, Plasencia, año 1950, 365'93.

Cristina Sánchez Gutiérrez, Plasencia, id., 356'68.

Mauro García Alonso, Plasencia, id., 476'63.

Agustín Calvo Sánchez, Plasencia, id., 246.

Pedro Marezuela Gómez, Casas del Castañar, año 1943 49, 544'34.

Amancio Toscano Santos, Galisteo, año 1949 51, 1.459'60.

Marcos Mateos García, Valdeobispo, año 1948, 81'62.

Vidal Prieto Alcón, Valdeobispo, id., 100'63.

Tiburcio García Marzano, Valdeobispo, año 1949, 47'44.

Antonia Miguel Broncano, Madroñera, año 1951, 227'49.

José Barrado Melchor, Madroñera, id., 1951, 227'49.

José Sánchez Santos, Valencia de Alcántara, id., 386'40.

Brígido Gabino Malato, Valencia de Alcántara, año 1950 51, 508'13.

Pedro López Piris, Valencia de Alcántara, id., 379'96.

Juan Morato Morán, Valencia de Alcántara, id., 136'72.

Francisco Robledo Nevado, Herrera de Alcántara, id., 208'31.

En Cáceres a 22 de Septiembre de 1952.—Manuel Moreno Jurado.—V.º B.º, el Administrador de Rentas Públicas, (ilegible).

3515

Alcaldías

VILLANUEVA DE LA VERA

Anuncio

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de contribuciones que a continuación se dice, quedan expuestos al público para oír reclamaciones por el tiempo que también se expresa, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villanueva de la Vera a 20 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, Francisco Simón.

Documentos cobratorios para 1953

Padrón de edificios y solares con su copia y listas cobratorias por término de ocho días. Padrón de la Riqueza Rústica con su copia y Lista cobratoria, por término de quince días.

3487

VILLANUEVA DE LA VERA

Edicto

Aprobadas por este Ayuntamiento Pleno las diferentes ordenanzas de Exacciones Municipales, que han de regir durante el ejercicio de 1953, y sucesivos, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones de los interesados legítimos, conforme a lo determinado en el artículo 694 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Villanueva de la Vera a 13 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, Francisco Simón.

3488

ALBALA

Acordado por el Ayuntamiento pleno sacar en subasta, por cinco años, el cebo de pesca de las cinco charcas comunales del municipio, sitas en este término, bajo el tipo de 500 pesetas anuales, por pujas a la llana por espacio de media hora y de conformidad al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría, tendrá lugar la misma en la Sala Consistorial el día 18 de Octubre próximo a las dieciséis horas, y de no tener lugar por no haber postor se celebrará una segunda subasta el día 25 bajo las mismas bases y condiciones.

Albalá, 18 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, (ilegible).

(33 ptas.)

3476